



Asamblea General

Distr. general
24 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento

Cuarto período de sesiones de trabajo
Nueva York, 12 a 15 de agosto de 2013

Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento

Relatora: Sra. Janet Zeenat **Karim** (Malawi)

I. Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, establecido por la Asamblea General en su resolución [65/182](#) con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad, celebró su cuarto período de sesiones de trabajo en la Sede de las Naciones Unidas del 12 al 15 de agosto de 2013. El Grupo de Trabajo celebró siete sesiones.
2. Declaró inaugurado el período de sesiones el Sr. Mateo Estrémé (Argentina), Presidente del Grupo de Trabajo.

B. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Asistieron también representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La lista de participantes figura en el documento [A/AC.278/2013/INF/1](#) (puede consultarse también en el sitio web <http://social.un.org/ageing-working-group/fourthsession.shtml>).



C. Elección de miembros de la Mesa

4. En la primera sesión del cuarto período de sesiones de trabajo, celebrada el 12 de agosto, el Grupo de Trabajo eligió Vicepresidentes, por aclamación, al Sr. Stelios Makryyiannis (Chipre) y al Sr. Alexandros Yennimatas (Grecia).

5. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo acordó, a título excepcional, que el Sr. Federico Villegas Beltrán, Director de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina, sustituyera provisoriamente en el cargo de Presidente al Sr. Mateo Estreme (Argentina), del 12 al 15 de agosto de 2013.

D. Programa y organización de los trabajos

6. También en la primera sesión, el Grupo de Trabajo aprobó el programa provisional, que figura en el documento [A/AC.278/2013/L.1](#). El programa es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Participación de organizaciones no gubernamentales en la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
4. Marco internacional vigente de los derechos humanos de las personas de edad y detección de las deficiencias existentes a nivel internacional.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del siguiente período de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
7. Aprobación del informe.

7. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó la organización de los trabajos de su cuarto período de sesiones de trabajo propuesta en un documento oficioso que se distribuyó únicamente en inglés.

E. Participación de organizaciones no gubernamentales en la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento

8. También en la primera sesión, el Grupo de Trabajo decidió acreditar a las siguientes organizaciones no gubernamentales para que participaran en su labor:

American Psychiatric Association (Estados Unidos de América)

Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano de la Tercera Edad (Costa Rica)

Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes Jubilados del Paraguay

Association jeunesse pour la solidarité et le développement des parcelles assainies (Senegal)

National Guardianship Association (Estados Unidos de América)

National Senior Citizen Federation (Nepal)

Professionals for Humanity

Samaj Paribartan Kendra (Bangladesh)

Tashkent Public Information and Enlightening Center of Youth (“Istiqboli Avlod”) (Uzbekistán)

Zimbabwe United Nations Association (Zimbabwe)

F. Documentación

9. La lista de los documentos que tuvo ante sí el Grupo de Trabajo en su cuarto período de sesiones de trabajo puede consultarse en <http://social.un.org/ageing-working-group/fourthsession.shtml>.

II. Marco internacional vigente de los derechos humanos de las personas de edad y detección de las deficiencias existentes a nivel internacional

10. El Grupo de Trabajo examinó el tema 4 de su programa en las sesiones primera a séptima de su cuarto período de sesiones de trabajo, celebradas del 12 al 15 de agosto de 2013. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo sostuvo un debate general sobre el tema.

11. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo escuchó declaraciones de los representantes de la Unión Europea, Chile, Brasil, el Japón, la Argentina, Guatemala, el Perú, la India, Indonesia, Egipto, Eslovenia, El Salvador, Turquía, Suiza, México, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, Malawi, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, el Canadá, Albania, Costa Rica y Alemania.

12. En la segunda sesión, formularon declaraciones los representantes de Benín, la República Dominicana, China, Colombia, Panamá, Cuba, Bangladesh, Eritrea y Nepal.

13. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

14. También en la segunda sesión, formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: International Network for the Prevention of Elder Abuse, Age UK, en nombre de la organización Global Alliance for the Rights of Older Persons, y Gray Panthers.

Mesa redonda de expertos sobre el tema “Promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad: aportaciones del segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”

15. En la segunda sesión, celebrada el 12 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “Promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad: aportaciones del segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”, moderada por el Sr. Tomas Milevičius del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo de Lituania. Presentaron exposiciones los siguientes participantes: el Sr. Markus Windegger, del Ministerio de Asuntos Sociales y Protección del Consumidor (Austria); la Sra. Chonvipat Changtrakul, de la Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas; y el Sr. Fernando Morales, del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Costa Rica).

16. A continuación el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo interactivo, durante el cual los participantes en la mesa redonda respondieron a las observaciones y las preguntas planteadas por los representantes de la Argentina, Francia, el Canadá, el Japón, Nueva Zelandia, Costa Rica y Suecia. Participaron en el diálogo interactivo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano de la Tercera Edad, HelpAge International, Age Platform Europe, y Gray Panthers. Participó también la Queen Mother Delois Blakely.

Mesa redonda de expertos sobre el tema “Información actualizada sobre los procesos multilaterales”

17. En la tercera sesión, celebrada el 13 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “Información actualizada sobre los procesos multilaterales”, moderada por el Sr. Stelios Makryiannis (Chipre), Vicepresidente del Grupo de Trabajo. Presentaron exposiciones los siguientes participantes: el Sr. Yeung Sik Yeun, Presidente de la Corte Suprema y Comisionado de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Mauricio); el Sr. Nicola-Daniele Cangemi, Jefe de la División de Normas y Políticas de Derechos Humanos, Dirección General de Derechos Humanos y Estado de Derecho, Consejo de Europa; la Sra. Ana Marcela Pastorino, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la Organización de los Estados Americanos (Argentina).

18. A continuación el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo interactivo durante el cual los participantes respondieron a las observaciones y las preguntas de los representantes de la Argentina, Chile, Francia, Burkina Faso, la República Dominicana, Colombia y Costa Rica. Tomaron parte en el diálogo interactivo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: HelpAge International, World Network of Users and Survivors of Psychiatry, Consejo Internacional del Bienestar Social, Federación Internacional de la Vejez y National Association of Community Legal Centres (Australia).

19. El Presidente y el Moderador hicieron declaraciones.

Mesa redonda de expertos sobre el tema “La seguridad social y el derecho a la salud”

20. En la cuarta sesión, que tuvo lugar el 13 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “La seguridad social y el derecho a la salud”, moderada por la Sra. Emem Omokaro, Directora Ejecutiva de la Fundación Dave Omokaro (Nigeria). Realizaron exposiciones los siguientes participantes: la Sra. Kasia Jurczak, analista de políticas de la Comisión Europea; la Sra. Kathy Foley, miembro de la Junta Consultiva de las Fundaciones de la Sociedad Abierta; el Sr. Hasmy bin Agam, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (Malasia); y el Sr. Alejandro Bonilla-García, Director del Departamento de Protección Social de la Cartera de Políticas de la OIT.

21. A continuación el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo interactivo, durante el cual los participantes respondieron a las observaciones y las preguntas de los representantes de Costa Rica, los Países Bajos, la Argentina, el Canadá, Singapur, Israel, Tailandia, el Japón, Nicaragua, Suecia, El Salvador y Chile, y del representante de la Unión Europea. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: National Alliance of Caregiving, HelpAge International, Consejo Internacional de Bienestar Social, Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano de la Tercera Edad (ASCATE), Fédération de l'Âge d'Or du Québec (FADOQ), Australian National Association of Community Legal Centres, World Network of Users and Survivors of Psychiatry y Age UK, también en nombre de la organización International Network for the Prevention of Elder Abuse (INPEA).

22. El Presidente formuló una declaración.

Mesa redonda de expertos sobre el tema “La discriminación y el acceso al trabajo”

23. En la quinta sesión, celebrada el 14 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “La discriminación y el acceso al trabajo”, moderada por la Sra. Jill Adkins, Abogada especializada en derechos de las personas de edad de la organización Age Rights International. Presentaron exposiciones los siguientes participantes: el Sr. Israel Doron, Jefe del Departamento de Gerontología de la Universidad de Haifa (Israel); la Sra. Eilionór Flynn, Investigadora Superior de la Universidad Nacional de Irlanda; y la Sra. Elizabeth Grossman, Fiscal Regional, Oficina del Distrito de Nueva York de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, Estados Unidos.

24. A continuación el Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo interactivo, durante el cual los participantes respondieron a las observaciones y las preguntas de los representantes del Canadá, Costa Rica, Francia, Albania, Israel y la Argentina, y de la Unión Europea. Participaron también los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Age UK, ASCATE, National Association of Community Legal Centres (Australia), Associação Nacional Ministério Público Defesa Idosos e Pessoas com Deficiência, AGE Platform Europe, Asociación de Jubilados de los Estados Unidos, HelpAge International, Gerontólogos Argentinos, y Réseau FADOQ.

25. La Moderadora y el Presidente formularon declaraciones.

Exposiciones de los representantes de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

26. En la sexta sesión, celebrada el 14 de agosto, el Grupo de Trabajo escuchó una exposición del representante de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sobre las principales conclusiones expuestas en una nota verbal de seguimiento de la resolución 67/139 de la Asamblea General. También realizó una exposición el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la recopilación de los instrumentos jurídicos, documentos y programas internacionales existentes que se refieran, directa o indirectamente, a la situación de las personas de edad.

Diálogo interactivo con la sociedad civil

27. El Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo interactivo con la sociedad civil en sus sesiones sexta y séptima, los días 14 y 15 de agosto de 2013.

28. En la sexta sesión, el 14 de agosto, el moderador del diálogo interactivo fue el Sr. Israel Doron. Hicieron declaraciones los representantes de El Salvador, Costa Rica, Chile, Albania, Colombia, el Japón, Suiza, la Argentina, Australia, México y la Unión Europea. También hicieron declaraciones los representantes de las organizaciones no gubernamentales siguientes: AGE Platform Europe, Gray Panthers, HelpAge International; Dementia SA (Sudáfrica), INPEA, Ageing Nepal, World Network of Users and Survivors of Psychiatry, National Association of Community Legal Centres (Australia), Alzheimer's Disease International; Federation for Ageing and Overall Dignity, American Bar Association, Gerontólogos Argentinos, Consejo Internacional del Bienestar Social, Age UK, International Association of Homes and Services for the Ageing (IAHSA), Council on the Ageing in Australia y Asociación Internacional de Gerontología y Geriátrica (IAGG).

29. En la séptima sesión, celebrada el 15 de agosto, hicieron declaraciones los representantes de las organizaciones no gubernamentales siguientes: International Federation for Ageing; Generations United; AGE Platform Europe; IAGG; IAHSA; International Citizens United to Rehabilitate Elders (International CURE); Centro Internacional de Longevidad de Global Alliance; e INPEA.

Debate sobre el camino a seguir

30. En la séptima sesión, celebrada el 15 de agosto, el Grupo de Trabajo sostuvo un debate sobre el camino a seguir, durante el cual formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, la Argentina, el Canadá, Colombia, el Japón, El Salvador, Albania, Suiza, el Brasil, Cuba, el Perú, Chile, Costa Rica, los Países Bajos y la Unión Europea.

31. En la misma sesión, el Presidente hizo una declaración relativa al programa provisional para el próximo período de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo.

III. Resumen de la Presidencia de los principales asuntos tratados en los debates

32. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo convino en incluir en el informe sobre el período de sesiones el resumen de la Presidencia de los principales puntos tratados en los debates. El resumen de la Presidencia se presenta a continuación:

Introducción

La Asamblea General estableció el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento de conformidad con su resolución [65/182 \(2010\)](#), con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando corresponda, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas.

El Grupo de Trabajo celebró su primera sesión de organización en 2011, seguida de tres períodos de sesiones de trabajo organizados en torno a fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas de edad con más detalle. Los períodos de sesiones de trabajo consistieron en mesas redondas de expertos interactivas que tenían por objeto examinar la medida en que las políticas, las disposiciones y prácticas normativas y las disposiciones legales vigentes prestaban atención suficiente a los derechos humanos de las personas de edad. Entre las cuestiones examinadas se contaban la discriminación por motivos de edad; la exclusión social; la vida independiente y el acceso a la atención de la salud; la protección social y el derecho a la seguridad social; la violencia y el abuso; y el acceso a la justicia. Durante los tres períodos de sesiones de trabajo, los expertos expresaron su preocupación por la atención insuficiente concedida a las personas de edad y la lentitud de la adopción de medidas relacionadas con estas en los planos nacional e internacional, y se refirieron a las limitaciones de los mecanismos de derechos humanos vigentes.

En el párrafo 1 de su resolución [67/139](#), la Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento examinara propuestas relativas a un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, sobre la base del enfoque holístico adoptado en la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación, así como la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y teniendo en cuenta las aportaciones del Consejo de Derechos Humanos, los informes del Grupo de Trabajo y las recomendaciones de la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como las contribuciones del segundo examen y evaluación mundial del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. En los párrafos 2 y 4 de la resolución, la Asamblea solicitó además al Grupo de Trabajo que le presentara lo antes posible una propuesta que contuviera, entre otras cosas, los principales elementos que debería reunir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, que

actualmente no se contemplaban suficientemente en los mecanismos existentes y exigían, por tanto, una mayor protección internacional; y solicitó al Secretario General que, con el apoyo de las entidades pertinentes, presentara al Grupo de Trabajo, antes de su cuarto período de sesiones y dentro de los límites de los recursos disponibles, una recopilación de los instrumentos jurídicos, documentos y programas internacionales existentes que se refirieran, directa o indirectamente, a la situación de las personas de edad, entre ellos los de las conferencias, cumbres, reuniones o seminarios internacionales o regionales convocados por las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Panorama general

La organización de los trabajos propuesta para el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento se basó en el cuarto párrafo del preámbulo de la resolución [67/139](#), en los resultados del segundo examen y evaluación generales del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y en las consultas con los grupos regionales para proponer los principales temas que se tratarían.

El cuarto período de sesiones de trabajo consistió en cinco mesas redondas de expertos sobre a) la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad: contribuciones del segundo examen y evaluación mundial del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002; b) información actualizada sobre los procesos multilaterales regionales de elaboración de normas; c) los derechos a la seguridad social y a la salud; d) la discriminación y el acceso al trabajo; y e) el examen de las principales conclusiones de la nota verbal de seguimiento de la resolución [67/139](#) y la recopilación de los instrumentos jurídicos, documentos y programas internacionales existentes que se ocupan en forma directa o indirecta de la situación de las personas de edad. En una acción sin precedentes, parte de las reuniones del período de sesiones estuvieron dedicadas a un diálogo interactivo con la sociedad civil. Ello dio la oportunidad a los representantes de organizaciones no gubernamentales de relacionarse con representantes de los Estados Miembros y sus mandantes, dar expresión a las inquietudes y los intereses de las personas de edad y realizar aportaciones valiosas a los debates.

Durante el cuarto período de sesiones de trabajo, hubo consenso entre los Estados Miembros acerca de las deficiencias del goce de los derechos humanos para las personas de edad, así como un acuerdo amplio sobre la situación general del análisis de los derechos humanos de las personas de edad y la necesidad urgente de mejorarlo. También hubo acuerdo sobre la necesidad urgente de ocuparse de esas cuestiones, pues el envejecimiento ha pasado a ser un fenómeno mundial, que se manifiesta tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Eso sí, los Estados Miembros expresaron opiniones divergentes sobre la manera de abordar esas deficiencias.

En sus declaraciones generales, varios países expresaron la necesidad de contar con un instrumento jurídicamente vinculante para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad y llamaron a impulsar las

negociaciones para examinar los principales elementos de una convención internacional sobre los derechos humanos de las personas de edad. Otros Estados Miembros señalaron que los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes se aplicaban a las personas de edad y que las deficiencias de que adolecía actualmente la protección de los derechos de las personas de edad eran resultado de la aplicación insatisfactoria de esos instrumentos, y no de lagunas normativas. Varios países pusieron de relieve las prácticas discriminatorias relacionadas con la edad que seguían existiendo a pesar de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes. Pidieron que se utilizaran cabalmente los marcos internacionales vigentes para tratar la cuestión del envejecimiento y destacaron la importancia de evaluar los mecanismos de protección actuales y de examinar las deficiencias existentes, de manera de crear gradualmente un consenso internacional, paso a paso. Otras propuestas para fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas de edad consistían en la revisión y la actualización de los principios de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento aprobados por la Asamblea General en 1991 para convertirlos en “principios rectores”, así como la integración de los derechos de las personas de edad dentro de los regímenes de derechos humanos vigentes y dentro de las entidades de las Naciones Unidas.

Durante el debate de clausura, se anunció la formación de un grupo interregional de amigos de las personas de edad como titulares de derechos humanos y agentes de desarrollo. El Grupo de Amigos tiene como objetivo tomar como base los debates del Grupo de Trabajo y transformarlos en medidas concretas. El Grupo se propone centrar los debates en promover la dignidad y los derechos de las personas de edad más allá del período de sesiones anual del Grupo de Trabajo generando un diálogo en todo el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas con los organismos y los órganos subsidiarios. El Grupo de Amigos no es un bloque de negociación y está abierto a todos los Estados Miembros que compartan sus objetivos y prioridades en todos los grupos regionales.

El programa provisional del quinto período de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta será elaborado en los próximos meses por la Mesa y sus mandantes.

Resúmenes de los debates de mesa redonda

Mesa redonda 1

Promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad: aportaciones del segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

(Moderador: Sr. Tomas Milevičius, Subjefe de la Dependencia de Políticas de Familia del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo de Lituania)

El Sr. Markus Windegger, del Ministerio Federal del Trabajo, Asuntos Sociales y Protección del Consumidor de Austria, examinó los resultados de la reunión regional de la Comisión Económica para Europa (CEPE) sobre el segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, que se celebró en Viena en 2012. El Sr. Windegger

dijo que 50 Estados miembros de la CEPE habían participado en la reunión y habían seleccionado cuatro temas principales y futuros asuntos prioritarios, a saber, alentar a una vida laboral más prolongada y mantener la capacidad de trabajo; promover la participación, la no discriminación y la inclusión social de las personas mayores; promover y salvaguardar la dignidad, la salud y la independencia en la edad avanzada; y mantener y aumentar la solidaridad entre generaciones. La reunión culminó en la aprobación de la Declaración Ministerial de Viena, en la que se destaca la importancia de la cooperación regional y las posibilidades de compartir las mejores prácticas nacionales, y la importancia de tener en cuenta al envejecimiento en la actividad general y de promover un envejecimiento activo dentro de los procesos de política nacional.

La Sra. Chonvipat Changtrakul, Primera Secretaria de la Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas, se refirió a la Reunión Intergubernamental de Asia y el Pacífico sobre el segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, que se celebró en Bangkok en septiembre de 2012. Participaron en la reunión 30 miembros y miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas. La Sra. Changtrakul dijo que la reunión regional de examen confirmaba los avances logrados en la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid mediante la elaboración de planes y mecanismos nacionales sobre el envejecimiento; el fortalecimiento de los sistemas de protección social; el logro de la participación activa de las personas mayores en la formulación de políticas; y la disponibilidad de servicios de atención de la salud asequibles. Señaló los obstáculos que impedían la aplicación cabal del Plan de Acción, entre ellos la insuficiencia de recursos; las dificultades de incorporar las dimensiones de género del envejecimiento en la actividad general; la marginación de las oportunidades de empleo para las personas de edad; la cobertura desigual de la protección social; la inversión insuficiente en atención de la salud; y la falta de medidas para hacer frente a la violencia y el abuso de las personas de edad.

El Sr. Fernando Morales, Presidente de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y Director General del Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología de Costa Rica, y Director académico de estudios de grado y posgrado en geriatría y gerontología de la Universidad de Costa Rica, examinó los resultados de la tercera Conferencia Intergubernamental sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe, organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y celebrada en San José en mayo de 2012. La Conferencia puso de relieve los problemas demográficos de la región, como la edad, el género y la discriminación étnica; el abandono, el abuso y la violencia; el acceso a los servicios de salud; el acceso a la justicia; la seguridad social; la atención médica universal; el suministro de atención y de cuidados en el hogar; así como medidas para fortalecer las estructuras jurídicas relativas a las personas de edad. La reunión aprobó la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, que presta apoyo a la labor que realiza el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento para mejorar el régimen jurídico relativo a las personas de edad. El Sr. Morales agregó que a comienzos del año tuvo lugar una reunión de seguimiento e instó a los Estados Miembros

a que agilizaran la aplicación de la Carta de San José. Destacó las dificultades principales, como las restricciones a la seguridad social y la atención de la salud, así como una capacidad institucional limitada. El Sr. Morales concluyó diciendo que los instrumentos existentes eran insuficientes para proteger los derechos de las personas mayores y que la falta de un tratado jurídicamente vinculante sobre los derechos de las personas de edad era un obstáculo para la aplicación de los planes existentes y las políticas conexas.

En el curso del diálogo interactivo, varios Estados Miembros hicieron hincapié en la necesidad de utilizar íntegramente el Plan de Acción Internacional de Madrid determinando las deficiencias de la aplicación y subsanándolas. Pusieron de relieve la importante función que las comisiones regionales podrían desempeñar en el fomento de la capacidad nacional y en la incorporación de las cuestiones relativas al envejecimiento en la actividad general. Los representantes de la sociedad civil observaron que las deficiencias de la aplicación se podían atribuir a la falta de obligatoriedad del Plan de Acción Internacional de Madrid. Observaron además que el Plan de Acción no constituía un régimen de derechos humanos y que no ofrecía un sistema de vigilancia independiente ni un procedimiento de queja. Las organizaciones no gubernamentales pidieron que hubiera un cambio de orientación hacia un enfoque basado en los resultados mediante la presentación de propuestas concretas sobre un instrumento jurídicamente vinculante. Si bien algunos delegados subrayaron la importancia de aprobar una convención internacional sobre los derechos de las personas de edad, otros reiteraron que las personas de edad no constituían un grupo homogéneo, por lo que era necesario realizar nuevas investigaciones antes de avanzar hacia la aprobación de un instrumento jurídicamente vinculante.

Mesa redonda 2

Información actualizada sobre los procesos multilaterales

(Moderador: Sr. Stelios Makriyiannis, Vicepresidente de la Mesa del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento)

El Sr. Yeung Sik Yeun, Presidente de la Corte Suprema de Mauricio y Comisionado de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, presentó un calendario en el que se marcaban los hechos notables y los hitos importantes para la redacción de un Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de las personas de edad en África. El Protocolo establece las obligaciones y los deberes de los Estados partes en materia de promoción y protección de los derechos de las personas de edad. El Sr. Yeun dio a conocer los principios rectores del proyecto de Protocolo, entre ellos el Marco Normativo y Plan de Acción de la Unión Africana sobre el Envejecimiento (2002) y las declaraciones y normas establecidas en los instrumentos internacionales y regionales pertinentes. Se refirió en detalle a la situación concreta de que varios Estados Miembros eran países menos adelantados y cómo esa circunstancia había resultado en la adopción de un enfoque holístico para la producción de un texto que era practicable y eficaz en función de los costos. El Sr. Yeung recorrió los distintos capítulos del Protocolo y destacó que la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana había reconocido el proyecto de Protocolo y había prestado su apoyo político a la aprobación del proyecto en su tercer período de sesiones celebrado en noviembre de 2012. El Sr. Yeung

concluyó con una recomendación de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social, en la que se pedía que se promoviera y apoyara la elaboración de una convención de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas de edad, que fortalecería y reforzaría el Protocolo sobre los derechos de las personas de edad en África de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y que se siguiera promoviendo el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.

El Sr. Nicola-Daniele Cangemi, Jefe de la División del Derecho y la Política de los Derechos Humanos, Dirección General de Derechos Humanos y Estado de Derecho del Consejo de Europa, se refirió al Convenio Europeo de Derechos Humanos, que contiene algunas disposiciones generales que tratan directa o indirectamente de cuestiones que guardan relación con las personas de edad. También se refirió a la Carta Social Europea Revisada, que contiene una de las pocas disposiciones de tratados internacionales que se refieren explícitamente a las personas de edad en que se habla del derecho a la protección social. El Sr. Cangemi destacó numerosas normas sin fuerza obligatoria, como las resoluciones y recomendaciones del Comité de Ministros y la Asamblea Parlamentaria, en que se promovían los derechos de las personas de edad y su inclusión social. Aunque carecían de fuerza obligatoria, el Sr. Cangemi señaló que esos textos podían ser convincentes, pues estaban basados en el consenso de 47 Gobiernos de Europa. Además, las personas de edad reciben protección indirecta mediante su inclusión entre otros grupos vulnerables como las personas con discapacidad. El Sr. Cangemi se refirió a una recomendación sobre la promoción de los derechos humanos de las personas de edad, que se hallaba en la etapa final de redacción, que proporcionaba orientación específica y ejemplos prácticos basados en las buenas prácticas de la región. Aclaró que se habían elegido instrumentos no obligatorios e ilustrativos para abordar esta cuestión, porque según los miembros del Consejo de Europa, las disposiciones vigentes sobre derechos humanos protegían ya, explícita o indirectamente, los derechos humanos de las personas de edad, pero adolecían de un desfase en la aplicación en lo que respecta a esas personas.

La Sra. Ana Pastorino, representante alterna de la Argentina en la Organización de los Estados Americanos, señaló que el envejecimiento se debía tratar como una cuestión de derechos humanos porque tenía consecuencias importantes para el diseño y la aplicación de políticas públicas y la aprobación de legislación. Esa consideración era la que había llevado a los Estados Americanos a dedicarse a trabajar en la incorporación de las cuestiones sobre el envejecimiento en los programas de política pública y a examinar la viabilidad de preparar una convención interamericana sobre los derechos de las personas de edad. Lo anterior había resultado en la presentación de un informe en 2011 en el que se resaltaba el hecho de que no todos los países de la región tenían leyes nacionales específicas sobre las personas de edad y que los arreglos institucionales variaban considerablemente entre países. Ello demostraba una falta de uniformidad y de normalización de la cuestión en la región. La Sra. Pastorino observó que las normas concretas sobre el tipo de protección necesario para las personas de edad merecían plasmarse en un instrumento jurídicamente vinculante en el contexto de la urgencia impuesta por los cambios demográficos progresivos. Sobre esa base, se iniciaron negociaciones oficiales sobre el proyecto de convención

interamericana sobre los derechos humanos de las personas de edad. La Sra. Pastorino presentó los distintos capítulos del proyecto y dijo que, si bien había consenso respecto de la mayor parte del texto, aún quedaban pendientes unos cuantos párrafos. La Sra. Pastorino concluyó diciendo que las negociaciones debían finalizar en breve ya que el proyecto se presentaría para su aprobación en una Asamblea General Extraordinaria de la Organización que se celebraría en octubre de 2013.

Durante el diálogo interactivo, las delegaciones discutieron la naturaleza y el efecto de los instrumentos no vinculantes como las recomendaciones, las normas sin fuerza obligatoria y las directrices sobre buenas prácticas, así como la eficacia de los mecanismos de seguimiento para garantizar la responsabilidad de tales instrumentos. Los debates se refirieron a la medida en que esas recomendaciones contribuían a la aprobación de legislación, la que a su vez era vinculante. Se señaló la importancia de reafirmar el goce pleno de los derechos humanos de las personas de edad en lo que respecta a los fondos de pensiones y los costos del sistema social, especialmente mientras los Estados Miembros entablaban debates sobre la crisis económica. Algunos delegados hicieron hincapié en el Plan de Acción de Madrid como principio rector y destacaron la necesidad de promover los derechos existentes de las personas de edad, así como las mejores prácticas periódicamente actualizadas presentadas por el Consejo de Europa. Los representantes de organizaciones de la sociedad civil reconocieron los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para dar a conocer las mejores prácticas y los conocimientos correspondientes, pero observaron que, en esencia, el panorama del segundo examen y los resultados del Plan de Acción de Madrid no era claro ni convincente, pues no todos los Estados Miembros habían presentado un examen ni habían tomado parte activa en las reuniones regionales. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales dijeron que los instrumentos de derechos humanos aprobados a nivel regional eran insuficientes y que funcionaban en forma aislada unos de otros, por lo que corrían el riesgo de adolecer de falta de coherencia en cuanto al contexto y el nivel de protección que ofrecían. Además de eso, grandes regiones del mundo, como Asia, no quedaban adecuadamente cubiertas por los arreglos regionales sobre derechos humanos. Los representantes recalcaron que la elaboración de instrumentos regionales e instrumentos internacionales no era mutuamente excluyente, pues ambos tipos de instrumentos eran esenciales. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil señalaron además que en un nuevo instrumento se deberían mejorar las normas ya existentes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad respecto de cuestiones que tendrían en común, como la capacidad legal, el derecho a la libertad y la seguridad y el derecho a vivir en forma independiente. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales concluyeron con un llamado a superar una mentalidad que aceptaba la discriminación por razones de edad y que se manifestaba, además de la discriminación, en hostigamiento, lo que a su vez podía llevar al aislamiento social y el abandono y generar sentimientos de tristeza y engaño.

Mesa redonda 3

La seguridad social y el derecho a la salud

(Moderadora: Sra. Emem Omokaro, Directora Ejecutiva de la Fundación Dave Omokaro de Nigeria)

La Sra. Kasia Jurczak, analista de políticas de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea, destacó que en febrero de 2013 la Comisión Europea había puesto en marcha un conjunto de medidas de inversión social que orientaba a los Estados Miembros sobre cómo adaptar sus modelos sociales a las dificultades producidas por el envejecimiento de la población y la presión presupuestaria sobre las políticas sociales, con vistas a mantener una protección social accesible, de calidad y adecuada, además de sostenible. La inversión social era un marco normativo que permitía a las personas seguir siendo activas y gozar de buena salud así como llevar una vida independiente. El principal objetivo de la inversión social era preparar a las personas para gestionar los riesgos de la vida en lugar de afrontar las consecuencias de esos riesgos. Algunos ejemplos de inversión social eran las inversiones en atención médica y atención a largo plazo. El enfoque de inversión social se centraba en empoderar a las personas de edad, que eran titulares de derechos, y a permitir que las personas llevaran una vida independiente tanto tiempo como fuera posible, con salud y dignidad. El enfoque de inversión social también reconocía el considerable papel que desempeñan los cuidadores a la hora de luchar contra los malos tratos a los ancianos y la importancia de vigilar los servicios de atención y adoptar una perspectiva intergeneracional que evite el conflicto entre generaciones, así como un enfoque intrageneracional que reconozca las diferencias entre los miembros de una misma generación.

La Sra. Kathy Foley, de las Fundaciones de la Sociedad Abierta, abordó la cuestión de la atención paliativa y su importancia para las personas de edad. La Asamblea General, durante su Reunión de Alto Nivel sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles celebrada en 2011, pidió que se integrasen el tratamiento del dolor y la atención paliativa en los servicios de atención médica y pidió que se incluyesen los indicadores de atención paliativa en la planificación de políticas. El modelo de Salud pública de la OMS recomendaba la inclusión de la atención paliativa en el plan nacional de salud, modelos de financiación y de prestación de servicios que apoyasen la atención paliativa y el suministro de medicamentos esenciales. Además, debía educarse al público sobre la importancia de la atención paliativa y debían planificarse cuidadosamente una estrategia y unas normas de aplicación. La atención paliativa no era solo una cuestión de salud pública, sino también una cuestión de derechos humanos. Los derechos de atención paliativa debían incluir el alivio del dolor; el control de los síntomas en relación con otros síntomas físicos y psicológicos; los medicamentos esenciales para la atención paliativa; la atención espiritual y dirigida a superar la pérdida de familiares; la comunicación para lograr una adopción común de decisiones; el acceso a los servicios jurídicos; y la atención prestada por profesionales capacitados en atención paliativa. Una convención sobre los derechos de las personas de edad podría resaltar la necesidad fundamental de contar con atención paliativa; definiría las obligaciones específicas del Estado que serían jurídicamente vinculantes, aseguraría una supervisión sistemática, y mejoraría la calidad de la atención para las personas de edad.

El Sr. Hasmy bin Agam, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM), mencionó la colaboración de SUHAKAM en la protección y promoción de los derechos de las personas de edad. Habló de la situación de las personas de edad en Malasia, en particular del marco institucional formado por la Política y el Plan de Acción Nacionales para las Personas de Edad de 2011, la Política Nacional de Salud para las Personas de Edad de 2008 y el Consejo Nacional Asesor y Consultivo para las Personas de Edad, que se ocupaban de los derechos de las personas de edad. Aunque en Malasia se había promulgado una ley de empleo, una ley sobre la edad mínima de jubilación, una ley sobre violencia doméstica y una ley sobre centros de atención médica y se habían organizado varios foros y debates públicos sobre los derechos de las personas de edad, el país aún carecía de una ley general centrada en las personas de edad. Si bien el debate sobre los derechos de las personas de edad estaba cobrando relevancia en los planos regional e internacional, todavía debían abordarse muchas cuestiones relativas a la vida de las personas de edad en Malasia. SUHAKAM estaba prestando atención especial en ese momento a la cuestión de los servicios de atención y el apoyo a los cuidadores. Además, el orador destacó que la protección social y el sistema de jubilación para las personas de edad estaban fragmentados y que varios organismos públicos participaban en la prestación de servicios. El sistema de seguridad social se limitaba al sector estructurado mientras que el sector no estructurado, incluidos los trabajadores autónomos, quedaba excluido. Con respecto a la atención médica, las personas de edad recibían servicios de salud y medicamentos gratuitos y completos en los hospitales y clínicas públicas, y se había eliminado la tasa de inscripción en las consultas médicas externas de los hospitales y clínicas públicas. Había escasez de profesionales y trabajadores de servicios de atención médica geriátrica y de atención comunitaria formal y no formal. SUHAKAM pedía que se incluyese la edad entre los motivos por los cuales la Constitución Federal prohibía la discriminación y apoyaba la elaboración de una convención vinculante de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas de edad o, en su lugar, una convención regional (Asociación de Naciones de Asia Sudoriental) sobre los derechos de las personas de edad.

El Sr. Alejandro Bonilla-García, Director del Departamento de Protección Social de la Cartera de Políticas de la OIT, habló sobre la protección social. Señaló que el 60% de todos los acuerdos de la OIT se referían a la protección social y que las Naciones Unidas habían establecido un umbral mínimo o nivel mínimo de protección social. El objetivo era garantizar que a las personas no les faltase protección social en ningún momento de su vida. El orador señaló que, ya que amplios sectores de la economía en los países en desarrollo correspondían a la economía no estructurada, la vejez en los países en desarrollo sería una cuestión relativa a ese tipo de economía y, por ello, quedaría fuera de cualquier marco de protección social. Además, el alto nivel de desempleo actual de los jóvenes podría dar lugar a que las personas de edad fueran pobres en el futuro. Por tanto, era esencial concentrarse en la educación como instrumento para evitar la pobreza en la vejez. Los recursos de los países en desarrollo debían asignarse de forma más eficaz a las actividades de protección social. El Sr. Bonilla-García recomendó fortalecer la supervisión de la protección social, aumentar los recursos, mejorar la comunicación y la sensibilización sobre la importancia de la

protección social, eliminar los impedimentos para recibir protección social, y desarrollar una cultura de protección social con vistas a generar un cambio de mentalidad. La OIT solicitaba a los Estados Miembros que desarrollasen planes de acción y capacidad nacional en materia de protección social. Además, se debían elaborar sistemas de empleo y sistemas de atención para las personas de edad. La OIT se concentraba en mayor medida en el asesoramiento con respecto a la protección social y recomendaba que se adoptase un enfoque intersectorial e integrado para el envejecimiento demográfico.

Durante el diálogo interactivo, las preguntas y observaciones se centraron en si la protección social y la inversión social debían ser consideradas derechos. Además, se consideró el papel desempeñado por los gobiernos, los individuos y sus familias al tratar el envejecimiento demográfico, los ingresos y la seguridad social, así como la salud. También se examinó si el envejecimiento y las personas de edad conducirían al crecimiento económico y la demanda de nuevos servicios o si los costos superarían a las inversiones. Los representantes de los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil examinaron las estrategias generales de política social que se ocupaban de todos los miembros de la sociedad en comparación con las intervenciones destinadas únicamente a las personas de edad, y pidieron que se desarrollasen buenas prácticas nacionales en relación con la protección social, los malos tratos a los ancianos, la atención a largo plazo y la demencia. Otras cuestiones planteadas fueron el costo de una convención sobre los derechos de las personas de edad y las ventajas y desventajas de un instrumento legalmente vinculante. Los participantes de la mesa redonda aclararon que la protección social era un derecho y que estaba aumentando el número de personas que no se beneficiaban de ella. Destacaron la eficacia en función del costo de la atención paliativa y la respuesta positiva que había recibido en varios países. Asimismo, informaron sobre la experiencia europea que demostraba que las economías mejoraban como resultado de la prestación de más servicios para las personas de edad, sobre la importancia de la solidaridad intergeneracional para tratar satisfactoriamente las preocupaciones de las personas de edad y sobre los estudios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre el costo de la atención a largo plazo. Los ponentes también explicaron las ventajas de un enfoque dual destinado a mejorar los derechos de las personas de edad centrándose en un instrumento regional legalmente vinculante antes de abordar la cuestión a nivel internacional.

Mesa redonda 4

Discriminación y acceso al trabajo

(Moderadora: Sra. Jill Adkins, abogada de Henningson and Snoxell, y consultora de Age Rights International)

El Sr. Israel Doron, Jefe del Departamento de Gerontología de la Universidad de Haifa, declaró que la edad no se consideraba generalmente un motivo prohibido de discriminación en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y que en estos no se hacía mención a la discriminación por motivos de edad, lo que a su vez implicaba que era necesaria

una interpretación para aplicar los derechos humanos a las personas de edad. También aclaró que, si bien el concepto de discriminación por motivos de edad era relativamente nuevo, la invisibilidad de las personas de edad y el estereotipo negativo que se les atribuía era antiguo y estaba profundamente arraigado en nuestras sociedades. El Sr. Doron afirmó que no debía ponerse en duda la necesidad de elaborar una convención internacional sobre los derechos humanos de las personas de edad en vista de que las pruebas normativas y empíricas eran claras y convincentes. Además, citó tres ejemplos de cada una, algunos de los cuales ya habían sido presentados al Grupo de Trabajo en los períodos de sesiones anteriores. El Sr. Doron señaló que los argumentos según los cuales solo había un desfase en la aplicación no se basaban en pruebas sino que servían para ocultar un subtexto claro, a saber, la justicia social. También aclaró que la “justicia social” era un elemento fundamental en las deliberaciones sobre los derechos de las personas de edad que no se había incluido en los textos de los períodos de sesiones anteriores del Grupo de Trabajo. El Sr. Doron presentó varios tipos de injusticia social basados en la clasificación de Nancy Fraser, como la explotación, la marginación y las privaciones, además de la injusticia cultural ejemplificada por la dominación, la falta de reconocimiento y la falta de respeto. El Sr. Doron afirmó que la utilización sistemática de estereotipos y la discriminación contra las personas a causa de su edad eran tan comunes como el racismo y el sexismo. Concluyó que el problema actual no era ni la dificultad de ejecución, ni de aplicación, ni de interpretación legal, sino la dificultad de instaurar una justicia de reconocimiento social, y que entender este punto revelaba por qué el Plan de Acción de Madrid era insuficiente, ya que no transformaba la estructura social de la vejez. Al contrario, el Sr. Doron observó que esto permitía a los gobiernos afirmar su ignorancia de la injusticia simbólica que las personas de edad experimentaban en su vida cotidiana.

La Sra. Eilionóir Flynn, investigadora superior de la Universidad Nacional de Irlanda, abordó la cuestión de la discriminación desde la perspectiva de los derechos de los discapacitados con vistas a seguir suscitando el debate sobre cómo podrían aplicarse las enseñanzas extraídas de estos últimos a los derechos de las personas de edad y reconociendo que, si bien existían importantes diferencias entre las dos comunidades, ambas trataban de conseguir acceso a los mismos derechos humanos universales. La Sra. Flynn declaró que, antes de que se aprobase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad, tal como ocurría actualmente con las personas de edad, estaban cubiertas en general por las normas universales internacionales de derechos humanos en las que la protección contra la discriminación estaba garantizada en esos instrumentos con arreglo a la categoría de “otra condición”. A pesar de las iniciativas adoptadas para impulsar los derechos de las personas con discapacidad, en los informes de examen se señaló que no se había logrado una protección más sistemática de los derechos humanos de las personas con discapacidad, que el término “derechos” rara vez se utilizaba en los informes de los Estados en el contexto de la discapacidad, y que solían emplearse términos inapropiados y anticuados para describir a las personas con discapacidad. La Sra. Flynn dijo que, incluso después de que los países introducían leyes contra la discriminación, los efectos de dichas leyes no se extendían mucho más allá de la esfera del empleo, ya que las personas con discapacidad seguían siendo víctimas de la discriminación en leyes que les

negaban el derecho a contraer matrimonio, fundar una familia, votar y tener capacidad jurídica. La Sra. Flynn concluyó que confiar de ese modo en la inclusión en virtud del término genérico “otra condición” no había dado resultados positivos, como demostraba la experiencia de las personas con discapacidad.

La Sra. Elizabeth Grossman, Fiscal Regional de la Oficina del Distrito de Nueva York de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos, presentó una visión general de la Ley de 1967 sobre Discriminación en el Empleo por Motivos de Edad que protegía a los individuos de 40 años de edad o mayores contra la discriminación en el empleo por motivos de edad. La Sra. Grossman aclaró que la Ley prohibía la discriminación relativa a cualquier aspecto del empleo, como la contratación, el despido, la remuneración, los ascensos, el despido por paro forzoso y la capacitación, y señaló que el despido era una cuestión muy amplia en el caso de las personas de edad. También aclaró que el acoso por motivos de edad, como los comentarios ofensivos con respecto a la edad de una persona, era ilegal cuando era tan frecuente o grave que generaba un ambiente de trabajo hostil u ofensivo o cuando daba lugar a una decisión adversa relativa al empleo. La Sra. Grossman declaró que, con arreglo a esa Ley, era ilícito tomar represalias contra una persona por oponerse a prácticas de empleo que discriminaban en función de la edad, o por presentar un cargo por discriminación en función de la edad, testificar o participar de cualquier manera en una investigación, procedimiento o litigio cubierto por la Ley. Además, observó que la Ley de 1990 sobre la Protección de las Prestaciones de los Trabajadores de Edad modificó esta Ley con el fin de prohibir específicamente a los empleadores que denegasen a los empleados de edad las prestaciones que les correspondían. El Congreso de los Estados Unidos reconoció que el costo de proporcionar ciertas prestaciones a los trabajadores de edad era mayor que el costo de proporcionar esas mismas prestaciones a trabajadores más jóvenes y que esos costos más elevados podían desincentivar la contratación de trabajadores de edad. Por ello, en circunstancias limitadas, podía permitirse que un empleador redujese las prestaciones basadas en la edad, siempre y cuando el costo de proporcionar prestaciones reducidas a las personas de edad no fuera inferior al costo de proporcionar prestaciones a los trabajadores más jóvenes. La Sra. Grossman también señaló que las políticas y prácticas de empleo que tenían repercusiones dispares en función de la edad podían permitirse si se basaban en factores razonables distintos de la edad y que dicha disposición era una defensa afirmativa que el empleador debía demostrar.

Durante el diálogo interactivo, el plenario del Grupo de Trabajo dio detalles sobre el equilibrio, en el contexto del empleo, entre el derecho a no ser discriminado y la limitada capacidad de los gobiernos de administrar diversos ajustes en las disposiciones que regían el acceso al trabajo. Se destacó que dicho equilibrio tomaba en consideración el concepto de “ajuste razonable”, por el que los Estados proporcionaban incentivos y apoyaban medidas facilitadoras, así como el concepto de “realización progresiva”, que evaluaba qué medidas eran concretas y aceptables y sobre cuáles debía seguirse trabajando. Los delegados tomaron la palabra para presentar planes, iniciativas y buenas prácticas nacionales en materia de lucha contra la discriminación de

las personas de edad en el trabajo. Algunos delegados citaron párrafos de la observación general 6 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para apoyar el argumento de que, el hecho de que no se mencionase explícitamente a las “personas de edad” no constituía una exclusión intencional, sino que dicha omisión se explicaba porque el envejecimiento demográfico no era una cuestión urgente en el momento en que se adoptó el Pacto y que podría interpretarse que la disposición sobre discriminación se aplicaba a la edad. Los delegados señalaron que el problema real era que los Estados Miembros no alcanzaron su meta de aplicar todos los derechos humanos a todos los miembros de la sociedad y que la forma de avanzar pasaba por la elaboración y evaluación de programas y políticas.

Otros delegados hicieron referencia a una declaración de 2006 de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la que reconoció la proliferación de instrumentos de derechos humanos, que en aquel momento eran solo seis. Hasta la fecha, hay nueve instrumentos básicos de derechos humanos y diez órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que se encargan de la supervisión de los derechos. Se destacó la necesidad de explorar plenamente las opciones que ofrecían los mecanismos vigentes y centrarse en la aplicación de los documentos que existían. Aunque no era vinculante, algunos delegados declararon que el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento había sido respaldado por 156 Estados Miembros, lo cual le otorgaba universalidad, y que, por consiguiente, ya no se requería un nuevo proceso de establecimiento de normas sino políticas, medidas y actividades para mejorar y fortalecer la aplicación del Plan. En respuesta, los participantes de la mesa redonda aclararon que al no existir una convención específica y única seguía faltando comprensión y conocimientos sobre la discriminación por motivos de edad como fenómeno social en muchos sistemas jurídicos nacionales, como era el caso de las políticas de jubilación obligatoria. Hicieron hincapié en que, en cualquier plan de acción, siempre habría desfases en la aplicación y que el Plan de Acción de Madrid solo podía producir unos resultados limitados porque no tenía un mandato jurídicamente vinculante. Propusieron que se tratase una cuestión más precisa, a saber, en qué medida los instrumentos jurídicos vigentes se ocupaban suficientemente de los derechos legales singulares de las personas de edad. Las intervenciones de los representantes de la sociedad civil volvieron a orientar el debate hacia las realidades nacionales al proporcionar hechos y cifras sobre la discriminación en función de la edad. Acuñaron el término “los tres grandes: seguridad social, salud y vivienda” para referirse a los derechos que eran esenciales para las personas de edad y que no eran negociables ya que representaban las necesidades vitales mínimas. Las organizaciones no gubernamentales preguntaron por qué los Estados Miembros vacilaban en reiterar y aclarar los derechos humanos de las personas de edad de manera consolidada a pesar de que los gobiernos ya habían asumido dichas obligaciones como signatarios de los instrumentos de derechos humanos vigentes.

Mesa redonda 5**Principales resultados de: a) la nota verbal de seguimiento de la resolución 67/139 de la Asamblea General; y b) la recopilación de los instrumentos jurídicos, documentos y programas internacionales existentes que se refiriesen directa o indirectamente a la situación de las personas de edad**

La Sra. Rosemary Lane, Coordinadora de las Naciones Unidas en materia de Envejecimiento, habló sobre las respuestas a la nota verbal enviada por la Secretaría a los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas y la solicitud de aportaciones que fue enviada a las organizaciones no gubernamentales. Un total de 31 Estados Miembros, 36 organizaciones de la sociedad civil y 4 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas respondieron a la petición. Se enviaron a la Secretaría los siguientes principios generales que podrían incluirse en un posible instrumento jurídico internacional sobre los derechos de las personas de edad: dignidad; independencia; autonomía; equidad; igualdad entre los géneros; no discriminación; accesibilidad; empoderamiento; realización personal; solidaridad intergeneracional; respeto por la diversidad y las diferencias; y participación e integración. Se mencionaron los siguientes aspectos con respecto al empoderamiento económico de las personas de edad: el derecho a un nivel de vida adecuado, entre otras cosas, a los alimentos, el agua, la vivienda y el vestido; el derecho al acceso al trabajo; el derecho a la protección social, la seguridad financiera y la asistencia social; el derecho de acceso al crédito, el establecimiento de empresas, las actividades generadoras de ingresos y la propiedad de bienes; y el derecho a la educación y la capacitación. En la esfera de la participación social y cívica se incluyeron los siguientes derechos: el derecho a la accesibilidad; el derecho a la información; el derecho a los servicios jurídicos, la protección judicial y la igualdad ante la ley; el derecho a la vida pública y política; el derecho a la vida social y cultural, al esparcimiento y al deporte; y el derecho a la libertad de asociación. Con respecto a la salud, se mencionaron los siguientes derechos: el derecho de acceso a la atención y a la atención a largo plazo, el derecho a los servicios de atención médica y de salud mental, el derecho a los medicamentos vitales y el derecho a los servicios sociales. Con respecto a la dignidad se mencionaron el derecho de respeto por la privacidad; el derecho a no soportar abusos ni violencia; el derecho a la seguridad física; y el derecho a la etapa final de la vida, a la vida y a una muerte digna. Con respecto a la diversidad, se señalaron los derechos de los subgrupos, como los indígenas, los prisioneros, las personas de edad discapacitadas, las mujeres de edad y los migrantes.

El Sr. Christian Courtis, Oficial de derechos humanos de la Sección de Derechos Humanos y Asuntos Económicos y Sociales de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, informó de que se estaba elaborando una recopilación de los instrumentos jurídicos, documentos y programas internacionales existentes que se refiriesen, directa o indirectamente, a la situación de las personas de edad. También mencionó el documento [A/AC.278/2013/CRP.1](#), publicado en la página web del cuarto periodo de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. Asimismo, dio a conocer los criterios utilizados para determinar y clasificar los instrumentos y documentos relevantes, ya que la

terminología empleada en el párrafo 4 de la resolución 67/139 era muy general. Entre esos criterios, se prestó atención a la separación entre instrumentos vinculantes y no vinculantes y a señalar el carácter diverso de los documentos no vinculantes. Otras distinciones incluían la fuente del documento (si había sido publicado por un órgano de derechos humanos) y su carácter universal o regional.

Durante el diálogo interactivo con la sociedad civil, los representantes de las organizaciones no gubernamentales expresaron su apoyo a una convención sobre los derechos de las personas de edad y subrayaron la importancia de los principios generales y los derechos específicos mencionados en sus declaraciones escritas al Grupo de Trabajo. Las ventajas de contar con una convención serían sensibilizar con respecto a la situación de las personas de edad, aclarar cuáles eran los derechos de las personas de edad y proporcionar un marco amplio de todos los derechos, prohibir la discriminación en función de la edad y proporcionar un mecanismo de supervisión que remediaría la falta de iniciativas con respecto a la protección de las personas de edad. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales mencionaron cuestiones que les preocupaban especialmente y que debían incluirse en una convención, a saber: la demencia, la atención paliativa y el tratamiento del dolor; la participación y la colaboración de las personas de edad; la seguridad económica y la protección social; la vivienda; la salud; la atención a largo plazo; el derecho a no soportar abusos físicos ni financieros; las personas de edad en situaciones de emergencia; y la tutela. El hecho de que el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento no fuera jurídicamente vinculante se veía como un obstáculo que impedía a las personas de edad disfrutar plenamente de todos sus derechos. Algunos Estados Miembros expresaron su apoyo a una convención, dado que los instrumentos jurídicos anteriores subsanaban de forma eficaz las deficiencias con respecto a los derechos de grupos sociales específicos y a que el sistema vigente no funcionaba bien. Los instrumentos regionales, como la Carta de San José, podían servir de orientación para elaborar una posible convención. Otros Estados Miembros declararon que, si bien existían deficiencias de la protección y la aplicación, no eran de carácter normativo. Además, los instrumentos jurídicos vigentes ya cubrían los derechos de las personas de edad y no existía consenso entre los Estados Miembros sobre una convención. Sin embargo, sería útil desarrollar indicadores sobre el bienestar de las personas de edad. Algunos Estados Miembros mencionaron su apoyo al nombramiento de un relator especial sobre los derechos de las personas de edad.

Debates sobre el camino a seguir

(Moderador: el Presidente)

Los delegados agradecieron al Presidente, los miembros de la Mesa y la Secretaría por haber organizado el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. También encomiaron a los moderadores y los participantes de la mesa redonda por las sesiones informativas y que llamaban a la reflexión y dieron las gracias a los representantes de la sociedad civil por sus aportaciones y su colaboración activa, que habían enriquecido considerablemente la labor del Grupo.

Durante los debates sobre el camino a seguir, algunos delegados declararon que los derechos humanos universales se aplicaban a las personas de edad, pero que no eran respetados de manera sistemática ni suficiente. Sostuvieron que el problema era la aplicación y que todavía cabía la duda de si una convención era la forma más eficaz de corregir los desfases en la aplicación.

Algunos Estados Miembros se refirieron a la resolución [67/139](#) de la Asamblea General titulada “Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad”, y sostuvieron que la votación registrada de 54 votos contra 5 y 118 abstenciones ponía de manifiesto la falta de una posición común respecto de una nueva convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas de edad.

Los delegados que se oponían a un nuevo proceso de establecimiento de normas propusieron varias formas de alentar a la aplicación, como estudiar medios de crear responsabilidad por las violaciones y abusos de los derechos vigentes; influir en las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas especializados con el fin de mejorar la vida de las personas de edad; y determinar el desfase entre los regímenes existentes y los problemas reales a los que se enfrentaban las personas de edad, teniendo en cuenta el resultado del segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción Internacional de Madrid. Concluyeron que dichas propuestas exigían el uso de menos recursos, recibían un mayor apoyo y daban lugar a un mayor consenso.

Otros Estados Miembros destacaron la necesidad de abordar los derechos de las personas de edad sin más dilación ya que representaban a un segmento amplio y cada vez mayor de la población. Los delegados se refirieron a los informes y estudios de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentados al Consejo Económico y Social en los que se indicaba que los acuerdos actuales alcanzados en los planos nacional e internacional para proteger los derechos humanos de las personas de edad eran inadecuados y citaron nueve esferas principales en las que se detectaban desfases en la protección relevantes para las personas de edad.

Algunos Estados Miembros pidieron que se adoptasen medidas concretas mediante la negociación de los principales elementos que debería reunir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, que actualmente no se contemplaban suficientemente en los mecanismos existentes, de conformidad con la resolución [67/139](#). Argumentaron que, a pesar del gran número de abstenciones en la votación, la resolución [67/139](#) se aprobó con arreglo a las normas de la Asamblea General y que algunos Estados que se habían abstenido en el momento de su aprobación mantenían su compromiso con la promoción y la protección de la dignidad y los derechos de las personas de edad.

Otros delegados señalaron que para negociar una nueva convención no era necesario alcanzar un consenso universal, y para ello hicieron referencia a instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que no fueron aprobados con el apoyo de todos los Estados Miembros. Los delegados

sostuvieron que el hecho de que una convención no fuera universal no significaba que no fuera válida.

Algunos Estados Miembros observaron que las propuestas presentadas sobre el camino a seguir no se excluían mutuamente, sino que se complementaban. También señalaron que si los esfuerzos realizados para incorporar los derechos de las personas de edad como cuestión intersectorial dentro de los programas de las entidades de las Naciones Unidas no iban acompañados de una mejora de dichos derechos, estos se debilitarían. Los delegados utilizaron el ejemplo del género como cuestión intersectorial que no habría sido una opción factible sin la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Durante el debate de clausura, la Argentina anunció la creación de un Grupo de Amigos Transregional de los Derechos Humanos para las Personas Mayores, como titulares de derechos humanos y agentes del desarrollo. Dicho grupo tenía como objetivo aprovechar los debates del Grupo de Trabajo y transformarlos en medidas concretas. El Grupo de Amigos también se proponía extender los debates sobre cómo mejorar la dignidad y los derechos de las personas de edad más allá del período anual de sesiones del Grupo de Trabajo generando un diálogo en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos y los órganos subsidiarios, entre otros. Los delegados hicieron hincapié en el hecho de que el Grupo de Amigos no constituía un bloque negociador y estaba abierto a todos los Estados Miembros que compartieran sus objetivos y prioridades en todos los grupos regionales.

Los representantes de organizaciones no gubernamentales destacaron que un marco jurídico amplio para los derechos de las personas de edad era necesario con el fin de evitar que en el futuro se adoptasen enfoques basados en la desigualdad, la caridad y las prestaciones sociales y normas de protección reducidas para las personas de edad. También apelaron al Presidente a que considerase solicitar, en la futura resolución, unas fechas más apropiadas en el calendario de las Naciones Unidas para organizar los próximos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo y permitir así que la participación fuera más dinámica. Además, recomendaron que se utilizase una tecnología más accesible, como Skype, que permitiera interactuar con más organizaciones no gubernamentales internacionales que no podían enviar a sus representantes.

Observaciones finales del Presidente

En sus observaciones finales, el Presidente hizo referencia al debate general, al que los Estados Miembros y los representantes de la sociedad civil habían aportado sus opiniones sobre la protección de los derechos humanos de las personas de edad, citando ejemplos internacionales, regionales y nacionales.

El Presidente subrayó dos aspectos fundamentales de ese debate en los que se había logrado un consenso. En primer lugar, los problemas demográficos sin precedentes en todo el mundo, que indicaban, como nunca antes, que las personas de edad serían visibles y estarían presentes en nuestras sociedades. El Presidente observó que dichos cambios demográficos acarrearían dificultades para los gobiernos y las sociedades. En segundo lugar,

el Presidente observó que existía consenso en que los mecanismos dirigidos a asegurar que las personas de edad disfrutasen plenamente de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, eran insuficientes e inadecuados, ya que el maltrato, la exclusión, la estigmatización, la indiferencia, la discriminación y las necesidades básicas no satisfechas de las personas de edad seguían siendo una realidad. El Presidente declaró que apoyar un modelo de envejecimiento activo también implicaba permitir colectivamente que las personas de edad ejerciesen plenamente sus derechos y exigiesen que fueran respetados. Asimismo, hizo hincapié en el hecho de que los cambios culturales que contribuían a los procesos de inclusión social habían venido acompañados de un marco jurídico diferente, en el que las personas de edad entendían mejor que su inclusión en la sociedad como personas activas no dependía ni de los cambios de gobierno ni de las crisis económicas.

El Presidente señaló que, a su modo de ver, el consenso anterior implicaba que la comunidad internacional estaba asumiendo un nuevo contrato social que respondería a la necesidad de lograr una mayor protección internacional de los derechos de las personas de edad. Para conseguir esa meta, el Presidente declaró que los especialistas, los delegados y los representantes de la sociedad civil habían propuesto varios mecanismos.

Varios Estados Miembros y algunos expertos consideraban que podría lograrse una mayor protección mediante una aplicación mejor y más eficaz de los instrumentos y mecanismos vigentes, incluidos los planes de acción adoptados a nivel internacional, tales como el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. El Presidente señaló que la mayoría de los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil y los expertos que asistieron estaban de acuerdo sobre la necesidad de elaborar un instrumento jurídico internacional que se ocupara de todos los derechos humanos de las personas de edad y les permitiera contribuir plena y activamente a sus sociedades y participar en ellas, y que luchara contra los estereotipos, la discriminación, la indiferencia y el abuso.

El Presidente presentó observaciones breves sobre los temas principales debatidos en las mesas redondas e hizo referencia al mandato del Grupo de Trabajo de Composición Abierta que, según dijo, había sido examinado al más alto nivel en las Naciones Unidas, en la Asamblea General. También señaló que, como resultado de ese examen, se habían añadido tareas al mandato original del Grupo de Trabajo y que en el cuarto período de sesiones de trabajo se había atendido a algunas de esas solicitudes mediante la presentación oportuna de informes que contribuían a las deliberaciones del Grupo.

El Presidente mencionó el diálogo interactivo con las organizaciones de la sociedad civil que estuvieron presentes en la reunión y señaló que habían asistido más representantes de organizaciones europeas y de América del Norte que de otras regiones. El Presidente pidió que se pusieran en marcha iniciativas para incluir a organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo, en especial de los países menos desarrollados, en el proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. El Presidente hizo referencia a la práctica seguida durante la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e invitó a los Estados Miembros a incluir, en

sus delegaciones ante el Grupo de Trabajo, a los miembros de organizaciones de la sociedad civil de sus países y regiones.

El Presidente observó que el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento había vuelto a orientar las negociaciones hacia la necesidad de alcanzar un acuerdo sobre las diversas propuestas presentadas en ese período de sesiones, incluida la posibilidad de nombrar a un relator especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas de edad, sensibilizar sobre la cuestión, compartir los avances logrados en todas las regiones, y mejorar las asociaciones con las organizaciones de la sociedad civil e incluirlas en las delegaciones nacionales. El Presidente también mencionó el establecimiento del Grupo de Amigos para las Personas Mayores anunciado por los delegados durante el período de sesiones y el objetivo del Grupo de seguir trabajando constantemente y entre períodos de sesiones para reforzar la sensibilización con respecto a los derechos de las personas de edad y la protección de dichos derechos. También señaló las propuestas dirigidas a incorporar las cuestiones de envejecimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas y a nivel nacional, así como las propuestas para actualizar los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad con el fin de que presenten nuevos principios rectores.

El Presidente también hizo referencia a las propuestas para preparar los principales elementos que debería reunir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, con arreglo a la resolución 67/139. Además, observó que las abstenciones en los resultados de la votación sobre la resolución 67/139 no debían percibirse como un obstáculo, sino como una oportunidad. El Presidente observó que el número de abstenciones reflejaba la necesidad de contar con más tiempo y debates que llevaran a un acuerdo para considerar un nuevo instrumento internacional. También observó que la participación activa en el cuarto período de sesiones de muchas delegaciones que se habían abstenido en la votación para aprobar la resolución demostraba un fuerte compromiso con la protección de las personas de edad a nivel nacional e internacional. El Presidente observó que, si bien existían enfoques y elementos diferentes para lograr este objetivo, todos eran válidos y debían seguir siendo analizados y debatidos.

IV. Aprobación del informe sobre el período de sesiones de organización

33. En la séptima sesión, celebrada el 15 de agosto, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe sobre su cuarto período de sesiones ([A/AC.278/2013/L.1](#)).